dando conocimiento de ello al Ayuntamiento de Placencia, á reserva de hacer la aplicación del beneficio del art. 31 al hijo del denunciante, si á ello hubiere lugar, en el acto de la declaración y clasificación de soldados del próximo reemplazo.

Con tanto se terminó la sesión y firman la presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín de Egaña

Antonio Murua Mendiavar

Antero de Múgica

Víctor Arripe

Juan José Larrañaga

Gerónimo Arruchástegui

El Secretario
Ignacio de Ayarzide

D. José Antº. Aguirre
„ Antero Múgica
„ Víctor Arripe
„ Juan Mª. Muguerza
„ Gerónimo Arruchástegui

En la villa de Vergara á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Antonio de Aguirre, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales al márgen anotados y el infraescrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el juéves 26 del corriente por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se han presentado y aprobado la cuenta del Secretario del material de la oficina municipal y la de los escribientes temporeros, acordándose su pago.

Acuerda que se extiendan los correspondientes libramientos para pagar los intereses de las deudas escrituradas, de los censos, de los acreedores del Seminario, de los Empleados y demás que constan en el presupuesto corriente.

Se ha dado lectura á la solicitud de D. Francisco Anrich y Piedrahita de 22 del actual en que ruega se le ceda por esta Corporación en el Cementerio de esta villa, seis pies de anchura de terreno en la faja Oeste, para la construcción de una sepultura; y se acuerda cederle el terreno pedido cuya superficie (10×6=66) será de 66 pies cuadrados que valen otras tantas pesetas, á cuya cantidad se dará ingreso oportunamente en la Caja municipal.

Se ha dado cuenta de un proyecto de cierre por la parte inferior del camino peatonal á la Estación del ferro carril de esta villa, formado por el Sr. Madariaga, y se ha enterado este Ayuntamiento de él con los dos presupuestos del coste, y ha acordado que, debiendo cesar en 1º de Enero próximo la Corporación municipal, se deja la resolución de este asunto al que ha de constituirse en la misma fecha, y que se paguen las 20 pesetas de los honorarios del citado Madariaga.

Leido el Real Decreto de 16 del actual, publicado en el Boletin Oficial del 23, referente á la formación de un inventario comprensivo de todos los bienes, valores y derechos pertenecientes á las provincias y á los pueblos, se acuerda cumplimentar en todas sus partes el mencionado Real Decreto, remitiendo el inventario al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia dentro del plazo que viene fijado.

Se acuerda proceder á la formación de la lista de los electores para la elección de Compromisarios para la de Senadores, á fin de que pueda publicarse, previa aprobación el dia 1º de Enero próximo, en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Con tanto se levantó la sesión y firman la

presente acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Ant.º Aguirre

Antero de Múgica

Victor Arizpe

J

Juan Mª Muguerza

Jerónimo Arruchastegui

El Secretario
Francisco de Oyanda

D. José Joaquin de Egaña
" José Ant.º Aguirre
" Antonio Mª. Mendiaraz
" Antero Múgica.
" Victor Arizpe
" Juan José Larrañaga
" Francisco Arregui
" Juan Mª. Muguerza
" Geronimo Arruchastegui

En la villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, previa convocatoria hecha con arreglo al art. 102 de la Ley municipal, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña, los Concejales cuyos nombres se anotan al márgen y que componen la mayoría del Ayuntamiento y por presencia de mí el Secretario, enterados de los asuntos de que tienen conocimiento trataron y resolvieron lo siguiente

Se enteró el Ayuntamiento de la cuenta de presupuestos, correspondiente al ejercicio económico de 1888-89 que presenta el Sr. Alcalde, en cumplimiento de la regla 51.ª de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, en cuya cuenta aparece determinado con exactitud lo que de más han producido los ingresos calculados en el presupuesto de dicho año, como las economías hechas en los gastos autorizados, y el Ayuntamiento presta su total aprobación, resultando un saldo de pesetas 13.868'94, que aparece de existencia en poder del Depositario con referencia á la cuenta presentada.